

Consejería de Economía y Hacienda

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que por esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, se ha dictado la siguiente resolución:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Viajes Aerogal, Sociedad Limitada Unipersonal. — Esmeralda, 18, bajo exterior, Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación de título-licencia. CICMA 1938.

Don Antonio Navarrete Fernández (nombre comercial: Anfer Tour). — Saturno, 30, Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 2082.

Aralafuen Viajes, Sociedad Limitada. — Federica Montseny, 2, local 16, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación de título-licencia. CICMA 1947.

Don Mario José Ruiz Fernández (nombre comercial: Arantravel). — Virgen de las Nieves, 14, Aranjuez (Madrid). — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación de título-licencia. CICMA 2031.

Berlintour, Sociedad Limitada. — Cervera, 2, Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación de título-licencia. CICMA 928.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a los interesados que el texto íntegro de dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/33.889/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, se ha dictado la siguiente resolución:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Viajes Da Ros, Sociedad Limitada. — García de Paredes, 8, de Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 1960.

Family Travel, Sociedad Limitada. — José Antonio, 8, bajo, de Boadilla del Monte (Madrid). — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 1858.

Viajes Fila 7, Sociedad Limitada Laboral. — Plaza de España, 2, local 2, de Leganés (Madrid). — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 1865.

Galápagos Global Tours, Sociedad Limitada. — Meléndez Valdés, 4, bajo, de Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 2176.

Viajes Fuenlabrada (titular: Paloma de la Torre-Capitán Martínez). — Cruz de Luisa, 5, local derecho, de Fuenlabrada (Madrid). — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 1609.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a los interesados que el texto íntegro de dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/33.897/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, se ha dictado la siguiente resolución:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Gold House Travel, Sociedad Limitada. — María Zambrano, 3, local 10, de Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 2053.

Iscon Travel, Sociedad Limitada. — Avenida de Atenas, 75, planta primera, local 5 (CC El Zoco de Monterozos), de Las Rozas (Madrid). — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 1534.

Javir Viajes, Sociedad Limitada. — Blasco de Garay, 75, local 4, de Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 2009.

Viajes Valdemar Tours, Sociedad Limitada Unipersonal. — Libertad, 18, de Valdemoro (Madrid). — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 2054.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a los interesados que el texto íntegro de dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/33.891/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de la vía pecuaria "Colada Camino de Alcalá", en el término municipal de Villalbilla, para soterramiento de la LMT de 15 kV, proyecto promovido por la Junta de Compensación del Sector I-3 "Prado Ancho" (compañía suministradora, "Unión Fenosa").

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a dar audien-

cia a las entidades mencionadas en el artículo 24.a), que incluirá un período de exposición pública de duración mínima de tres meses, del expediente 0772/09, de autorización de ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria "Colada Camino de Alcalá", en el término municipal de Villalbilla, para soterramiento de LMT de 15 kV, proyecto promovido por la Junta de Compensación del Sector I-3 "Prado Ancho" (compañía suministradora, "Unión Fenosa").

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en ronda de Atocha, número 17, primera planta (Madrid), durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente (PDF de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

(02/11.731/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de la vía pecuaria "Colada Camino de Alcalá", en el término municipal de Villalbilla, para aducción al Sector R-8 "Los Hueros" prolongación conexión principal hasta Villalbilla, proyecto promovido por la Junta de Compensación del Sector R-8 "Los Hueros" (compañía suministradora, "Canal de Isabel II").

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a dar audiencia a las entidades mencionadas en el artículo 24.a), que incluirá un período de exposición pública de duración mínima de tres meses, del expediente 0771/09, de autorización de ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria "Colada Camino de Alcalá", en el término municipal de Villalbilla, para aducción al Sector R-8 "Los Hueros" prolongación conexión principal hasta Villalbilla, proyecto promovido por la Junta de Compensación del Sector R-8 "Los Hueros" (compañía suministradora, Canal Isabel II).

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en ronda de Atocha, número 17, primera planta (Madrid), durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente (PDF de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

(02/11.730/09)

Consejería de Sanidad

Notificación a don Ramón Arnal Calvo de Resolución de fecha 22 de julio de 2009, de la Dirección General de Ordenación e Inspección.

En el expediente número IC-032/2009, relativo a expediente de incautación de la garantía constituida por el farmacéutico don Ramón Arnal Calvo para la iniciación del procedimiento de autorización para la instalación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 10.1.5. Parla-3, la Dirección General de Ordenación e Inspección ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente incoado a instancias de don Ramón Arnal Calvo con fecha 8 de septiembre de 2005, en el que acredita la constitución de garantía por importe de 3.005,06 euros, afectándola a la zona farmacéutica 10.1.5. Parla-3, en el local sito en la calle Fuente Vieja, número 2, del municipio de Parla (Madrid), resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Publicada el 4 de enero de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución 284/2004, de 21 de diciembre, por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia de acuerdo con la Resolución 49/2003, de 7 de mayo, del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, resultó ser autorizado don Ramón Arnal Calvo para la apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 10.1.5. Parla-3.

Segundo

Con fecha 8 de septiembre de 2005 procedió a la acreditación de la constitución de la garantía de 3.005,06 euros, afectándola a la citada zona farmacéutica para la que había resultado ser autorizado y, por tanto, a la renuncia de las restantes posibles autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia en las zonas farmacéuticas en las que hubiera obtenido la mayor puntuación del procedimiento de referencia.

Tercero

Una vez constituida dicha garantía, con fecha 15 de noviembre de 2005, don Ramón Arnal Calvo solicitó ampliación del plazo preceptivo para la designación de local donde instalar la nueva oficina de farmacia cuya apertura le fue previamente autorizada. Por Resolución del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios de 23 de noviembre de 2005 le fue concedida la ampliación de dicho plazo por la mitad del inicialmente establecido.

Cuarto

Con fecha 19 de enero de 2006, el farmacéutico peticionario designó local sito en la calle Fuente Vieja, número 2, con vuelta a la calle Cebadero, en el que proyecta la instalación de oficina de farmacia cuya apertura había sido autorizada, aportando la documentación establecida en el artículo 15 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre.

Quinto

Por Resolución del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios de 7 de septiembre de 2006, se denegó a don Ramón Arnal Calvo la instalación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 10.1.5. Parla-3, en el local sito en la calle Fuente Vieja, número 2, del municipio de Parla (Madrid), por no cumplir los requisitos de distancia establecidos en el artículo 33, en relación con el artículo 29, de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

No obstante, por la misma Resolución se le concedía al señor Arnal Calvo un único plazo de treinta días a contar a partir de la fecha de notificación de la misma para proceder a la designación de un nuevo local, advirtiéndole de que, en caso de no hacerlo, se procedería al archivo de su solicitud sin más trámites. La citada Resolución le fue notificada mediante correo certificado con acuse de recibo el día 18 de septiembre de 2006.

Sexto

Por Resolución de 16 de febrero de 2007, del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, se declaró la caducidad de la solicitud formulada por don Ramón Arnal Calvo para la instalación de